



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de  
Teziutlán

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$74,920,874.00, la muestra auditada por \$44,504,362.28, se alcanzó una revisión del 59.40%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Obra Pública**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

# **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

## **3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

### **Cuenta Pública**

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que debieran cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Control Interno

Se verificó el Informe sobre el estudio y evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.  
Verificación del SAT.  
Estados de cuenta bancario.  
Pólizas de registros contables y presupuestales.  
Auxiliares de cuentas.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$74,855,969.84 Corresponde a la suma de los meses de febrero, mayo y septiembre 2018 de la cuenta Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, mayo y septiembre del 2018. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML, oficios de solicitud de recurso, oficios de asignación de recursos, pólizas contables y presupuestales y Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejen los depósitos efectuados.

### Resultado:

El importe corresponde a la observación de \$ 74,855,969.84 fue tomado de la balanza de comprobación remitida en requerimiento inicial la cual se presentó de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a la suma de los abonos de los meses febrero, mayo y septiembre 2018 del rubro Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según balanzas de comprobación mensuales correctas, remitidas en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verificó el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación, así como los oficios de solicitud del recurso, el oficio de asignación del recurso, los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de ingresos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente y el método de pago, con su respectivo estado de cuenta bancario.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales

### Documentación Soporte:

Concentrado de Nómina del mes de diciembre.  
CFDI en formato PDF por remuneraciones pagadas.  
Transferencia electrónica  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Tabuladores de sueldos autorizado.  
Nóminas  
Auxiliares de cuentas.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$53,706,687.63 corresponde al movimiento deudor de la cuenta 5110 Servicios Personales, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros, tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones.

### Resultado:

El importe correspondiente a la observación de \$53,706,687.63 fue tomado de la balanza de comprobación remitida en requerimiento inicial la cual se presentó de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde al cargo de mes diciembre 2018 del rubro Servicios Personales, según balanza de comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se verificó el registro en la contabilidad, según las pólizas de registro contables y presupuestales, así como los tabuladores de remuneraciones coincidan con el pago de las remuneraciones y la autorización y aprobación del tabulador, se verificó el concepto de los comprobantes fiscales digitales y el concentrado anual de nómina.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Transferencia electrónica  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,580,662.04 Corresponde a la suma de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$7,580,662.04 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Balanzas de Comprobación de 2018, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación, así como las requisiciones de compra, los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente y el método de pago, con su respectivo comprobante y la evidencia de los bienes adquiridos, no remite procedimiento debido a que el importe se integra por montos pequeños.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Oficios de suficiencia presupuestal.  
Comprobantes fiscales en formato PDF.  
Comprobantes de transferencias electrónicas.  
Requisiciones de servicio.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Dictamen del comité de adquisiciones.  
Cotizaciones.  
Contratos de prestación de servicios.  
Vales de servicio.  
Hojas de entrega de los servicios realizados.  
Ordenes de servicio de los mantenimientos.  
Reporte fotográfico de los mantenimientos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,684,912.89 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$2,684,912.89 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a la suma de los importes de los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018 del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Balanzas de Comprobación de 2018, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Requisiciones de servicio, Dictamen del comité de adquisiciones, Cotizaciones, Contratos de prestación de servicios, Vales de servicio, Hojas de entrega de los servicios realizados, Ordenes de servicio de los mantenimientos, Reporte fotográfico de los mantenimientos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Artículos metálicos para la construcción

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Oficios de suficiencia presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$400,084.44 corresponde al importe de la póliza número D00764; de la cuenta Artículos metálicos para la construcción" y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" respectivamente según auxiliar de cuentas de enero a diciembre de 2018 remitido en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas de origen de la reclasificación, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria del rubro Artículos metálicos para la construcción y Otros materiales y artículos de construcción y reparación, pólizas de registro contable y presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal. No remitió la documentación comprobatoria del gasto referente a requisiciones de compra, CFDI, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario de los bienes adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación correspondiente a la póliza D00764 por un importe de \$400,084.44.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0105-18-90/27-E-PO-01 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$400,084.44 (cuatrocientos mil ochenta y cuatro pesos 44/100 M. N.) por concepto de "Artículos metálicos para la construcción" y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Transferencia electrónica  
Bitácora de consumo.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,196,224.66 Corresponde a la suma de los meses de agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Combustibles, lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica),

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

evidencia de recepción de los bienes adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$3,196,224.66 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta Combustibles, lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación 2018 correctas, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verificó el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verificó que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y con la norma fiscal vigente se verificó el método de pago, con su respectivo comprobante y las bitácoras de consumo. No remitió proceso de adjudicación de las siguientes pólizas C01048, C01645 por un importe de \$201,259.69

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0105-18-90/27-E-PO-02 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$ 201,259.69 (doscientos unos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 69/100 MN) por concepto de Combustibles, lubricantes y Aditivos, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,279,750.38 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Herramientas, Refacciones y accesorios menores, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Bitácora u orden de mantenimiento de edificios y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$2,279,750.38 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses agosto, septiembre, noviembre y diciembre de la cuenta Herramientas, Refacciones y accesorios menores según Balanzas de Comprobación de 2018, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente se verifico el método de pago, con su respectivo comprobante, de igual forma remite la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, no remite proceso de adjudicación debido a que el importe se integra por montos pequeños.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,470,560.25 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Servicios Básicos, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los servicios adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$5,470,560.25 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación de 2018 correctas, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente se verifico el método de pago, con su respectivo comprobante, de igual forma remite la evidencia de recepción de los bienes adquiridos. No remitió el proceso de adjudicación de las siguientes pólizas C01039, C02138, por un importe de \$ 741,677.13

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0105-18-90/27-E-PO-03 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$ 741, 677.13 (Setecientos cuarenta y un pesos seis cientos sesenta y siete 13/100 MN) por concepto de Servicios Básicos por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$9,170,850.36 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$9,170,850.36 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

que corresponde a los cargos de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación de 2018 correctas, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente se verifico el método de pago, con su respectivo comprobante, de igual forma remite la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, no remite procedimiento de debido a que el importe se integra por montos pequeños.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Oficios de suficiencia presupuestal.  
CFDI en formato PDF.  
Comprobantes de transferencias electrónicas.  
Requisiciones de servicio.  
Dictamen del comité de adquisiciones.  
Cotizaciones.  
Contratos de prestación de servicios.  
Vales de servicio.  
Hojas de entrega de los servicios realizados.  
Ordenes de servicio de los mantenimientos.  
Reporte fotográfico de los mantenimientos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$23,788,539.28 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de compra, Bitácora de Mantenimiento, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$23,788,539.28 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a la suma de los importes de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

balanzas de comprobación, por lo que este último importe es el correcto, la Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registro contable y presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal, comprobantes fiscales en formato PDF, comprobantes de transferencias electrónicas, requisiciones de servicio, dictamen del comité de adquisiciones, cotizaciones, contratos de prestación de servicios, vales de servicio, hojas de entrega de los servicios realizados, ordenes de servicio y reporte fotográfico de los mantenimientos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de mantenimiento.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Bitácora de mantenimiento.  
Inventario de bienes.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$35,844.00 corresponde al cargo de la póliza número C00642 de la cuenta "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo", según auxiliar de cuentas del mes de enero a diciembre de 2018 remitido en la contestación al requerimiento de información en el anexo 10. Se requiere presentar póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros equipos y herramienta propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

**Resultado:**

Se verificó el registro en la contabilidad a través de la póliza C00642 la cual refleja el movimiento contable, presupuestal, las requisiciones de mantenimiento, así como el CFDI en formato PDF y XML del servicio realizado, así como el reporte fotográfico del bien, el inventario correspondiente a maquinaria, otros equipos y herramienta y la evidencia del pago método transferencia.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II,

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Oficios de suficiencia presupuestal.  
Comprobantes fiscales en formato PDF.  
Comprobantes de transferencias electrónicas.  
Requisiciones de servicio.  
Dictamen del comité de adquisiciones.  
Cotizaciones.  
Contratos de prestación de servicios.  
Vales de servicio.  
Hojas de entrega de los servicios realizados.  
Ordenes de servicio de los mantenimientos.  
Reporte fotográfico de los mantenimientos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$773,116.80 corresponde a la suma de los importes de las pólizas número C00156, C00162, C00163 de febrero, C00755, C00763, C00765, C00766, C00767, C00793, C00794, C00795, C00797, C00798 de mayo, C00932, C00933, C00934, C00935, C00947, C00953 de junio, C01148, C01149 de agosto; de la cuenta "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", según auxiliar de enero a diciembre de 2018 remitido en la contestación. Se requiere presentar cheque cruzado como garantía de vicios ocultos mismo que se indica en cada uno de los contratos, y oficios de autorización de recursos de cada una de las pólizas mencionadas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria del rubro Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Requisiciones de servicio, Dictamen del comité de adquisiciones, Cotizaciones, Contratos de prestación de servicios, Vales de servicio, Hojas de entrega de los servicios realizados, Ordenes de servicio de los mantenimientos, Reporte fotográfico de los mantenimientos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Oficios de suficiencia presupuestal.  
Comprobantes fiscales en formato PDF.  
Comprobantes de transferencias electrónicas.  
Requisiciones de servicio.  
Dictamen del comité de adquisiciones.  
Cotizaciones.  
Contratos de prestación de servicios.  
Vales de servicio.  
Hojas de entrega de los servicios realizados.  
Ordenes de servicio de los mantenimientos.  
Reporte fotográfico de los mantenimientos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$870,841.64 corresponde a la suma de los importes de las pólizas número C00229, C00256, C00263, C00264, C00266, C00267, C00268, C00269 de febrero, C00386, C00387, C00389, C00390, C00421, C00422, C00445, C00446, C00450 de marzo, C00490, C00491, C00521, C00524, C00523, C00622, C00623, C00624, C00625, C00632, C00633, C00634, C00636, C00637, D00259 de abril; todas de la cuenta "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", según auxiliar de enero a diciembre de 2018 remitido en la contestación al requerimiento de información en el anexo 10. Se requiere presentar cheque cruzado como garantía de vicios ocultos mismo que se indica en cada uno de los contratos, y oficios de autorización de recursos de cada una de las pólizas mencionadas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria del rubro Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Requisiciones de servicio, Dictamen del comité de adquisiciones, Cotizaciones, Contratos de prestación de servicios, Vales de servicio, Hojas de entrega de los servicios realizados, Ordenes de servicio de los mantenimientos, Reporte fotográfico de los mantenimientos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos

**Documentación Soporte:**

Oficio de comisión.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Solicitud de Viáticos.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,485,226.09 Corresponde a la suma de los meses de marzo y octubre 2018 de la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o a la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de las actividades realizadas durante la comisión, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$3,485,226.09 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses marzo y octubre, de la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación de 2018, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente se verifico el método de pago, con su respectivo comprobante, de igual forma se verifico el oficio de comisión y la solicitud de viáticos realizados para la comisione, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$10,899,024.43 Corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 que presenta la cuenta Otros Servicios Generales, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

presentar auxiliar de mayor, requisición de compra, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$10,899,024.43 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre que presenta la cuenta Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación de 2018, remitida en su contestación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y cumplan con la norma fiscal vigente se verifico el método de pago, con su respectivo comprobante, de igual forma remite la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, asimismo no remite proceso de adjudicación debido a los importes que integran la observación no aplica procedimiento.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas sociales

**Documentación Soporte:**

Solicitudes de apoyo.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Transferencia electrónica.  
Autorización de apoyo.  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,526,774.40 Corresponde a la suma de los meses julio, septiembre, noviembre, diciembre de 2018 la cuenta Ayudas sociales, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, Solicitudes de apoyo, Autorización del área correspondiente, Evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML.

**Resultado:**

El importe correspondiente a la observación de \$1,526,774.40 fue tomado de las balanzas de comprobación remitida en requerimiento inicial las cuales se presentaron de forma acumulada, la entidad remitió información que corresponde a los cargos de los meses de julio, septiembre, noviembre, diciembre que presenta la cuenta Ayudas sociales según Balanzas de Comprobación de 2018, remitida en su contestación a la Cedula de



**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto de los gastos registrados y con la norma fiscal vigente se verifico el método de pago, con su respectivo comprobante, de igual forma se verificaron las solicitudes y las autorizaciones de apoyo ingresadas al Instituto, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Anexo 6.

Conciliación efectuada entre los bienes muebles y la contabilidad.

Levantamiento físico de los bienes muebles y activos intangibles

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$182,135.78 Corresponde a la suma de las cuentas 1230 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y 1240 Bienes Muebles según Balanza de Comprobación de 2018 contra el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles según Anexo 6. Se requiere la actualización y levantamiento físico de los bienes muebles y activos intangibles, conciliación efectuada entre los bienes muebles y la contabilidad, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

De la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través del levantamiento físico de los bienes muebles y activos intangibles, así como el anexo 6 debidamente conciliado en la contabilidad, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Financieras

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos/Tesorería

### Documentación Soporte:

Justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos  
Oficio enviado a la institución bancaria donde solicitó su aclaración  
Autorización de su Órgano de Gobierno  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,047,159.21 Corresponde a la suma de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias números 0112376083, 049034772256, 11925900-7 según conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018. Se requiere Justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad, de ser improcedentes dichos depósitos y/o retiros, remitir el oficio enviado a la institución bancaria donde solicitó su aclaración, confirmación de la institución bancaria, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Resultado:

De la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de las pólizas de registro contable, presupuestal, las conciliaciones bancarias, asimismo se cotejo el estado de cuenta bancario de donde se ven reflejados el cobro de los cheques que en su momento estuvieron en circulación y los cuales fueron cobrados en los meses de enero, febrero, julio 2019, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar

### Documentación Soporte:

Gestiones de cobro legales.  
Denuncia presentada ante la autoridad competente.  
Reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria.  
Pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$556,250.95 Corresponde al importe que presenta la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según anexo 3A. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, el reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y las pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

**Resultado:**

De la revisión realizada se verifico la averiguación previa No. 13.001059.PUE.01.18.174.PGJ.MP.CCP, así como el reporte diagnóstico de Investigación indicando que la última diligencia realizada fue el 10 de junio de 2013, en el cual se le pide la Fiscalía General Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informe el nombre y domicilio la persona que cobro los cheques, los cuales fueron robados, como lo manifiesta la víctima en el punto 3. Resumen breve del delito con las modalidades, del mismo reporte, así mismo remite la entrevista hecha a Gustavo Urbano Juárez, por parte de la Procuraduría General de Justicia Del Estado de Puebla, asimismo remiten copia del oficio dirigido a subsecretaria de educación superior adjuntando copia del acta 13.001059.PUE.01.18.174.PGJ.MP.CCP, de igual forma remiten Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del año 2019, dando lectura a los pendientes en trámite a esa fecha, el cual con el numeral ITSTEZ-SO-II-06/15-06-2015 sigue pendiente el tema del robo de bienes en agravio del Instituto. De igual forma en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de H. Junta directiva, indica en el numeral 6 Presentación de Estados Financieros, que el C. Luis Álvarez Cuateta recomienda que se consulte con el Despacho de Auditoria Externa cuales serían los movimientos contables indicados para eliminar este concepto de los Estados Financieros, el cual no fue emitido en la contestación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0105-18-90/27-E-SA-01 Solicitud de Aclaración.**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$ \$556,250.95 (Quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta 95/100 M.N.) por falta de recomendación del Despacho de Auditoria Externa de cuáles serían los movimientos contables indicados para eliminar este concepto de los Estados Financieros.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

**Documentación Soporte:**

- Contratos y/o Convenios.
- CFDI en formato PDF y XML.
- Recibos de pago ante las dependencias respectivas.
- Pólizas contables presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,744,725.40 Corresponde a la suma de los importes que presentan las Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Retenciones y Servicios Personales a Corto Plazo, según anexo 7. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales.

**Resultado:**

De la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, cotejado con la balanza de comprobación y las pólizas de registro contable, presupuestal, referente a las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y servicios personales a corto plazo de igual forma se verifico que los CFDI en formato PDF y XML cumplan con el concepto registrado y cumplan con la norma fiscal vigente se verificaron las retenciones de ISR por honorarios y el método de pago, con su respectivo comprobante y su contrato respectivo.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

**Documentación Soporte:**

Integración del saldo.  
Pólizas contables presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$82,360.00 Corresponde al saldo que presenta la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7A. Se requiere la integración del saldo, la documentación comprobatoria respectiva y las pólizas contables presupuestales.

**Resultado:**

De la revisión realizada se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verifico contrato de prestación de servicios con objeto de Impartición del curso de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, numero ITSTEZ-3340a-2018.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

**Documentación Soporte:**

Contratos y/o Convenios  
CFDI en formato PDF y XML  
Recibos de pago  
Pólizas contables presupuestales

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$300,006.93 Corresponde al saldo que presenta las otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7B. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales.

**Resultado:**

De la revisión realizada se verificó el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de mayor, las pólizas de registro contable, presupuestal, de igual forma se verificó el contrato ITSTEZ-SISREQ-002/2018 con el objeto de actualización de Equipos de Cómputo y Mejora de la Red Inalámbrica del Instituto, los recibos de pago y los CFDI en formato PDF y XML.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DIR.462.20 de fecha 23 de marzo 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

### 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

#### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$64,563,524.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Población con 18 años y más con algún grado de estudios profesionales	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	$((\text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual} / \text{Número de estudiantes matriculados del ciclo escolar anterior}) - 1) * 100$	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron la ficha)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	88.68%
<b>Actividades</b>			
1. Beneficiar a 460 estudiantes con algún tipo de beca.			
2. Brindar 430 tutorías a estudiantes con problemas académicos.			
3. Realizar la difusión de la oferta educativa mediante 20 visitas a bachilleratos de la región.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	94.04%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 5 convenios de residencias procedencias profesionales que incentiven la participación de la mujer en las empresas.			
2. Realizar 5 convenios de servicio social que incentiven la participación de la mujer en las empresas.			
3. Realizar el seguimiento a 150 alumnos egresados.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Dar mantenimiento y actualización a 1 sistema de gestión de calidad.			
2. Dar mantenimiento y actualización a 1 sistema de gestión ambiental.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Total de estudiantes que se encuentran en posibilidad de participar en proyectos de investigación y emprendedurismo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	96.67%
<b>Actividades</b>			
1. Dar continuidad a 6 proyectos de investigación con el sector productivo.			
2. Participar en 5 concursos de emprendedurismo.			
3. Generar 1 convenio con la SECOTRADE para promover el proceso de incubación de proyectos de emprendedurismo.			



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	75.00%
<b>Actividades</b>			
1. Formular 1 programa de capacitación anual con perspectiva de género para el personal docente y administrativo.			
2. Gestionar 5 cursos de capacitación para personal docente y administrativo.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.09%
<b>Actividades</b>			
1. Formular 1 programa de cultura y deporte que promueva la eliminación de estereotipos y la violencia de género.			
2. Promocionar 7 talleres de actividades extraescolares para el fomento de la cultura y deporte que promueva la eliminación de estereotipos y la violencia de género.			
3. Realizar 1 torneo deportivo donde participen las universidades locales y sociedad de Teziutlán, Puebla.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Educación Superior Tecnológica"**

**Componente 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron la ficha)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	88.68%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	80.60%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	90.89%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 460 estudiantes con algún tipo de beca.	Persona	460	100.00%
2. Brindar 430 tutorías a estudiantes con problemas académicos.	Persona	430	100.00%
3. Realizar la difusión de la oferta educativa mediante 20 visitas a bachilleratos de la región.	Visita	20	100.00%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación//Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	94.04%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	94.04%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 5 convenios de residencias procedencias profesionales que incentiven la participación de la mujer en las empresas.	Convenio	5	100.00%
2. Realizar 5 convenios de servicio social que incentiven la participación de la mujer en las empresas.	Convenio	5	100.00%
3. Realizar el seguimiento a 150 alumnos egresados.	Alumno	150	100.00%

**Componente 3:** Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dar mantenimiento y actualización a 1 sistema de gestión de calidad.	Sistema	1	100.00%
2. Dar mantenimiento y actualización a 1 sistema de gestión ambiental.	Sistema	1	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Total de estudiantes que se encuentran en posibilidad de participar en proyectos de investigación y emprendedurismo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	96.67%	
	Meta alcanzada:	96.67%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dar continuidad a 6 proyectos de investigación con el sector productivo.	Proyecto	6	100.00%
2. Participar en 5 concursos de emprendedurismo.	Concurso	5	100.00%
3. Generar 1 convenio con la SECOTRADE para promover el proceso de incubación de proyectos de emprendedurismo.	Convenio	1	100.00%

**Componente 5:** Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	75.00%	
	Meta alcanzada:	75.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formular 1 programa de capacitación anual con perspectiva de género para el personal docente y administrativo.	Programa	1	100.00%
2. Gestionar 5 cursos de capacitación para personal docente y administrativo.	Curso	5	100.00%

**Componente 6:** Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

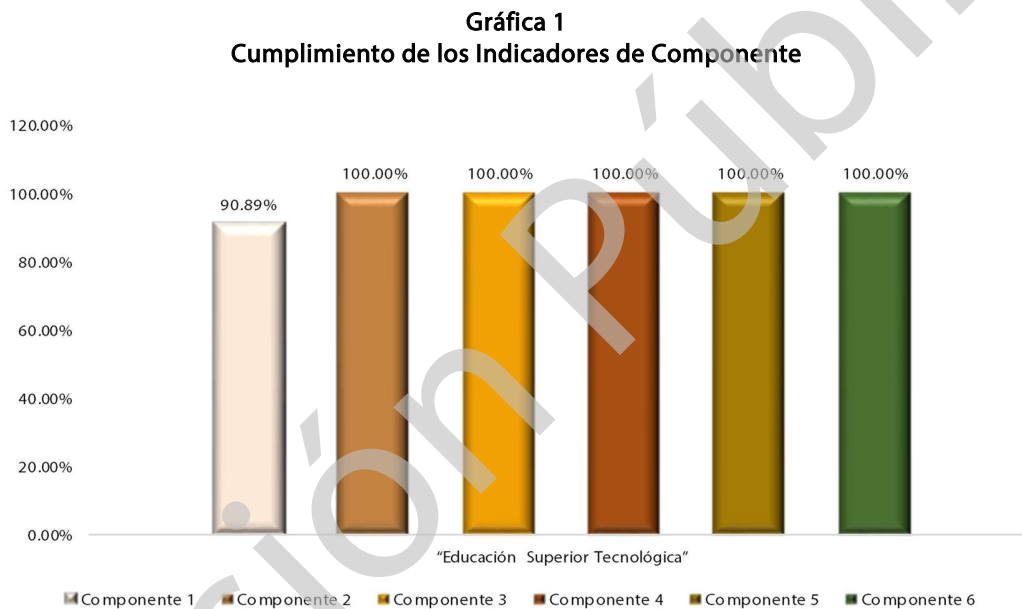
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	98.09%	
	Meta alcanzada:	98.09%	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Cumplimiento del indicador:		100.00%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formular 1 programa de cultura y deporte que promueva la eliminación de estereotipos y la violencia de género.	Programa	1	100.00%
2. Promocionar 7 talleres de actividades extraescolares para el fomento de la cultura y deporte que promueva la eliminación de estereotipos y la violencia de género.	Taller	7	100.00%
3. Realizar 1 torneo deportivo donde participen las universidades locales y sociedad de Teziutlán, Puebla.	Persona	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

Lo anterior muestra que los 6 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, las 16 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100%.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$64,563,524.00	\$21,224,193.00	\$85,787,717.00	\$74,920,874.00	\$72,876,982.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 22 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 18 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observación(es).

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**